



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 337-2015/DP-OAF

Lima, **18 JUN. 2015**

VISTO:

El Informe N° 050-2015-DP/OAF-LOG y sus anexos las copias simples del Memorando N° 068-2015-DP/DCT, del Memorando N° 1003-2015-DP/OPPRE, del Memorando N° 1097-2015-DP/OAF-LOG, del Pedido de Contratación de Bienes y Servicios N° 047-2015-DCT, del Informe N° 005-2015-DP/OAF-CP, del Memorando N° 192-2015-DP/SG, del Memorando N° 1061-2015-DP/OPPRE, del Memorando N° 1098-2015-DP/OAF-LOG, del Pedido de Contratación de Bienes y Servicios N° 048-2015-DCT, del Memorando N° 159-2015-DP/SG y del Memorando N° 063-2015-DP/DCT, mediante el que se solicita y sustenta la elaboración del proyecto de resolución que apruebe la inclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y con el Decreto Supremo N° 184-2008-EF se aprobó su Reglamento, a los que en lo sucesivo en la presente Resolución, se le aludirá simplemente como la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2015/DP-OAF se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2015, al que en lo sucesivo en la presente resolución, se le denominará simplemente como PAC-DP;

Que, el literal a) del numeral 60.1) del artículo 60° de la Ley establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) tiene entre sus funciones aprobar Directivas en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprobó la Directiva N°005-2009-OSCE/CD sobre el "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva, que regula el procedimiento de elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones de las Entidades del Sector Público;

Que, el artículo 8° de la Ley indica que el Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;





Defensoría del Pueblo

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley, el artículo 7° del Reglamento y el numeral 2) de las Disposiciones Específicas de la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule;

Que, de lo señalado por el artículo 9° del Reglamento y el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva, se entiende que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8° del Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones. Del mismo modo, señala que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, el artículo 5° del Reglamento señala que mediante resolución el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga, salvo en aquellos asuntos que por indicación expresa de la Ley y/o del Reglamento son indelegables;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0021-2011/DP se delega en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificaciones;

Que, por otro lado, el artículo 8° del Reglamento y el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva señalan que la Entidad deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, al que en lo sucesivo en la presente resolución, se le denominará simplemente como el SEACE, el Plan Anual de Contrataciones modificado y el documento que lo aprueba, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el Plan Anual originalmente aprobado;

Que, igualmente, el artículo 8° del Reglamento y el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva indican que el Plan Anual de Contrataciones deberá estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en su portal institucional, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción;

Que, de otra parte, mediante Informe N° 050-2015-DP/OAF-LOG, al haberse producido una reprogramación de metas el Jefe del Área de Logística solicita y sustenta la inclusión en el PAC-DP de dos (2) procesos de selección





Defensoría del Pueblo

en el PAC-DP, que comprenden la adquisición de una (1) camioneta cerrada 4X4 para la Dirección de Coordinación Territorial y la adquisición de cuatro (4) camionetas todoterreno cerradas 4X4. Asimismo, en el precitado informe, se señala que las referidas contrataciones cuentan con las respectivas certificaciones del crédito presupuestario otorgadas por la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística;

Que, de lo expuesto precedentemente, se observa que lo solicitado por el Área de Logística, órgano encargado de las contrataciones, cumple con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley, los artículos 5°, 7°, 8° y 9° del Reglamento, y los numerales 2) y 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva, por lo que es procedente su solicitud de modificación del PAC-DP;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley, los artículos 5°, 7°, 8° y 9° del Reglamento, y los numerales 2) y 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva; y en uso de la facultad delegada mediante Resolución Administrativa N° 0021-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la inclusión en el PAC-DP de los siguientes procesos de selección:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA CERRADA 4X4 PARA LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TERRITORIAL	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	BIENES	JULIO	S/ 89,600.00
ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) CAMIONETAS TODOTERRENO CERRADAS 4X4	CONVENIO	BIENES	JULIO	S/ 440,000.00

Los demás detalles de los procesos de selección a incluirse se encuentran en el Anexo N° 01, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- El Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas deberá publicar la presente Resolución en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles a su aprobación.

Artículo Tercero.- El Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas deberá asegurar que el PAC-DP se encuentre a disposición de los interesados, para su revisión o adquisición, en sus instalaciones ubicadas en el 6° piso del local institucional ubicado en Jirón Ucayali N° 394-398, distrito de Cercado de Lima.



Defensoría del Pueblo

Artículo Cuarto.- El Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas deberá asegurar que el PAC-DP se encuentre a disposición en el Portal de Transparencia Estándar de la Defensoría del Pueblo: <http://www.defensoria.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Alicia S. Yaipén de Guevara
Jefa (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 337-2015/DP-OAF

INCLUSIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	DEFENSORIA DEL PUEBLO			AÑO:	2015
SIGLAS:	DP	UNIDAD EJECUTORA:	001	RUC:	20304117142
PLIEGO:	020 - DEFENSORIA DEL PUEBLO	INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:	Resolución Jefatural		

N° REF.	ITEM ÚNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N° ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS -ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO
																			DEPA	PROV	DIST		
59	SI	NO		ADS	BIENES	-	ADQUISICIÓN DE 1 CAMIONETA CERRADA 4X4 PARA LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TERRITORIAL	2510150400065069	Unidad	1	89,600.00	SOLES	00	JULIO	POR LA ENTIDAD	CLÁSICO		ÁREA DE LOGÍSTICA - OAF	15	01	01		
60	SI	NO		CONV	BIENES	-	ADQUISICIÓN DE 4 CAMIONETAS TODOTERRENO CERRADAS 4X4	2510150400065069	Unidad	4	440,000.00	SOLES	13	JULIO	POR LA ENTIDAD	CLÁSICO		ÁREA DE LOGÍSTICA - OAF	15	01	01	En el marco de la Canasta de Fondos	

